

Luchas feministas y proceso constituyente en Chile

Alondra Carrillo Vidal

■ Doi: 10.54871/ca24120a

La tarea de escribir acerca de la actualidad que el programa feminista tiene para la escritura de una nueva Constitución para Chile no es una cuestión sencilla, atendido el escenario político que se ha configurado en el país. El proceso constitucional abierto por una revuelta popular, en la que el feminismo fue uno de sus motores históricos, hizo posible la disputa en primera persona del plural de los destinos del país por parte de sectores históricamente excluidos de esa posibilidad. Luego de que un nuevo proceso constituyente fuera acordado tras la derrota electoral, quienes hacemos parte del movimiento social nos vemos forzadas a tomar la palabra una vez más *desde fuera*, enfrentadas ya no a la posibilidad abierta de la ruptura histórica, sino a la pesada certidumbre de la continuidad de lo que hemos impugnado. No permitir que esta exclusión nos relegue al silencio, dar cuenta de nuestra experiencia y lo que de ella puede servir a quienes luchan en otros lugares del mundo, es una tarea, una vez más, indelegable.

* * *

El proceso constituyente chileno que tuvo lugar entre 2019 y 2022 es inédito en muchos sentidos y, sin duda, la fuerza feminista presente

tanto en las enormes protestas que lo iniciaron como en la propuesta constitucional es uno de los rasgos de su radical novedad.¹ Este proceso fue, además, el primero de la historia en desarrollarse en medio de un ciclo de movilizaciones feministas con carácter de masas, tanto a nivel nacional como internacional.

La Convención Constitucional fue el órgano encargado de redactar una propuesta constitucional que permitiera reemplazar la constitución pinochetista hasta hoy vigente. Su conformación fue el resultado del Acuerdo por la Paz Social y la Nueva Constitución, suscrito el 15 de noviembre de 2019, a casi un mes de iniciada la revuelta social,² por fuerzas políticas con representación parlamentaria. Ese Acuerdo enmarcó un itinerario institucional iniciado por un plebiscito de entrada de carácter voluntario (donde el Apruebo y la opción por una Convención Constitucional se impusieron por más del 78 % de los votos), elecciones en 2021 de las y los constituyentes que integrarían el órgano y en 2022, un plebiscito de salida para ratificar la

¹ El proceso constituyente chileno inicia a raíz de enormes protestas (nombradas como “estallido social” por los medios de prensa), en el marco de la agudización del conflicto entre la creciente precarización de la vida de la población, el cierre del sistema político para darle respuesta y las medidas represivas cada vez más autoritarias desplegadas por el gobierno de Sebastián Piñera. Las declaraciones emanadas desde la Coordinadora Feminista 8M entre 2018 y 2019, contenidas en el libro *La Huelga General Feminista ¡VA! Historias de un proceso en curso* (2021), permiten una reconstrucción de esta trayectoria.

² Este Acuerdo fue ampliamente rechazado por la mayoría de las organizaciones sociales en el país, como es posible observar, entre otras, en el comunicado de la coordinación “Unidad Social”, que reunía a múltiples organizaciones sociales de diversos sectores para noviembre de 2019. El fuerte repudio social a este acuerdo suscrito en medio de la revuelta tenía tres claves fundamentales: se trataba de un acuerdo de impunidad respecto del gobierno de Sebastián Piñera, el que se mantenía en el poder pese a las masivas y sistemáticas violaciones a los derechos humanos con los que su gobierno respondió a la protesta social, incluyendo centenares de víctimas de trauma ocular y violencia política sexual; el acuerdo buscaba limitar las posibilidades de transformación democrática de un eventual proceso constituyente imponiendo límites como los tratados de libre comercio y altos *quorums*, buscando retornar la iniciativa al sistema político impugnado y, finalmente, el acuerdo desatendía enteramente las urgencias materiales planteadas por la revuelta. El documento de Unidad Social está también recogido en *La Huelga General Feminista ¡VA!* (2021).

propuesta de texto constitucional, esta vez de carácter obligatorio y con inscripción automática.

Este Acuerdo siguió modificándose luego del 15 de noviembre, no habiendo sido capaz por sí mismo de aplacar la enorme fuerza desplegada en las calles. La deslegitimación de los partidos políticos, así como del conjunto del sistema político, obligó a abrir la puerta de forma inédita a la presentación de listas electorales independientes de los partidos para la conformación de la Convención Constitucional. Junto con ello y a días de la segunda Huelga General Feminista, que ha sido desde entonces la movilización más grande conocida en nuestro país, se incorporó la reforma que garantizaría la paridad del órgano. Quisiera detenerme en este punto porque es a partir del ciclo de movilizaciones feministas globales y su enorme arraigo local en este contexto extraordinario que es posible explicar la fuerza social gracias a la cual Chile contó con el primer órgano constitucional paritario del mundo. Por último, se incorporaron también escaños reservados para pueblos y naciones indígenas proporcionales a la población de estos según datos del censo.

El desarrollo de la potencia feminista en Chile se encontró con esta situación política extraordinaria que abrió paso a que amplios y diversos sectores autoorganizados del movimiento social –sin mediar representación partidaria– decidieran levantar sus propias apuestas colectivas y disputar la presencia en la Convención. Mediante las listas de independientes, los sectores del movimiento feminista que habían construido organizaciones autónomas de los partidos pudieron ingresar al órgano constitucional. En el contexto de las protestas, el feminismo había tenido un lugar indiscutible. Esto resultó clave para la conformación de las listas electorales, en las que se logró generar una estrecha articulación entre el movimiento feminista y diversos sectores políticos del movimiento social partícipes de la revuelta.

Tras las elecciones, se conformó políticamente un órgano en el que las fuerzas de la derecha alcanzaron menos del 25 % del total del órgano y en el que más del 50 % de las y los constituyentes

manifestaron una vocación declaradamente antineoliberal. Gran parte de ellos y ellas, también con mucha claridad los sectores feministas, provenían de la clase trabajadora en su amplio sentido, y los rasgos de este cuerpo colectivo fueron, sin lugar a duda, una rareza histórica en el panorama de la representación política institucional.

Programa feminista y Constitución en Chile

Junto a las feministas de partido y activistas feministas sin militancia partidaria, ingresó al órgano constitucional un horizonte de transformación que incorporaba reivindicaciones y transformaciones urdidas en la larga historia de este movimiento. Con ello, fue posible el avance político del programa histórico feminista, que en Chile tuvo sus primeras definiciones establecidas ya en 1935, desde el Movimiento Pro-Emancipación de las Mujeres de Chile (MEMCH). Este primer programa era una propuesta integral para la emancipación que incorporaba, entre otras cosas, la demanda por el aborto legal y la consagración de derechos económicos, culturales y políticos (Caffarena, 1935). Sumadas a estas primeras definiciones, también estaban las demandas asociadas al derecho a una vida libre de violencia de género, demandas relativas a la representación en los espacios de toma de decisiones y el reconocimiento y garantía de nuestros derechos sexuales y reproductivos. Sin embargo, no se agotó en ese programa histórico la participación del feminismo ni su rol político.

El feminismo, desde sus primeras expresiones en nuestro país, ha constituido una de las fuerzas organizadas del pueblo y, en tanto tal, ha enarbolado y defendido simultáneamente perspectivas de transformación para el conjunto de la población, mientras ha sido capaz de poner en el centro la vida de las mujeres, niñas, y durante los últimos años, también las de diversidades y disidencias sexuales y de género. Tal fue la génesis de las primeras organizaciones en llamarse feministas en Chile, formadas en la pampa salitrera a inicios del siglo XX, vinculadas a los primeros periódicos obreros feministas,

inseparables del nacimiento mismo del movimiento obrero en Chile y cuya presencia queda recogida palpablemente en documentos como la Declaración de Principios de la Federación Obrera de Chile (FOCH), escrita en 1919 (Elizabeth Hutchinson, 1992). Fue esa la vocación que marcó, también, la relación entre el MEMCH y el Frente Popular desde 1937, en el que el compromiso feminista con dicha apuesta se expresó incluso a contrapelo de la resistencia y, en algunos casos, activa animadversión por parte de los varones de izquierda (como bien reconstruye Karin Rosseblatt, 2000). Del mismo modo ocurrió con el rol del movimiento feminista en la resistencia a la dictadura y la proyección de un horizonte de lucha que no se reducía a una especificidad determinada, ni siquiera solo a la perspectiva de acabar con la tiranía cívico militar, sino que enarbolaba la lucha por el “cambio social total”, como Julieta Kirkwood lo llamaba (1986).

En el caso del proceso constitucional, el rol del feminismo continuó esta senda histórica, mediante su capacidad de articular una apuesta de “generalidad situada”, y particularmente nuestra tarea allí, como parte de la Coordinadora Feminista 8M,³ fue defender lo que hemos llamado un “Programa feminista contra la precarización de la vida”. Este programa, elaborado de manera colectiva por miles de mujeres, lesbianas, trans, travestis y no binaries, fue nuestra orientación para levantar la Huelga General Feminista del 8M en Chile. Para el Segundo Encuentro Plurinacional de Mujeres y Disidencias que Luchan,⁴ en 2020, situamos ese programa transversal

³ La Coordinadora Feminista 8M es una organización feminista chilena nacida el año 2018, con la tarea de dinamizar las articulaciones entre organizaciones sociales, transversalizar una perspectiva feminista en el movimiento social e impulsar el proceso hacia la huelga general feminista en Chile. Esta organización decidió disputar una voz propia en el proceso constituyente, levantando candidaturas independientes hacia la Convención Constitucional.

⁴ El primer y segundo Encuentro Plurinacional se desarrollaron en las dependencias de la Universidad de Santiago de Chile y fueron convocados por decenas de organizaciones feministas de diversos territorios del país. El primero estuvo precedido por más de cincuenta preencuentros autoconvocados y asistieron 1.300 personas. Al segundo asistieron alrededor de 3.000 personas, 150 de las cuales provenían de veintiocho países distintos y se desarrollaron cincuenta mesas de discusión a lo largo de

de derechos, reconocimiento y transformación política y material antineoliberal en una hoja de ruta constitucional. Como resultado del acuerdo político entre la diversidad de sectores feministas que ingresaron al órgano constitucional, y que nos agrupamos allí en la “Colectiva Feminista”, estos horizontes programáticos se tradujeron en la tarea de impulsar coordenadas transversales de reconocimiento, redistribución y representación (en términos con los que Bárbara Sepúlveda y Lieta Vivaldi [2021] parafrasean a Nancy Fraser). Esta tarea fue posible también gracias a la porosidad con la que los feminismos comprendimos el lugar del adentro y el afuera en el proceso constitucional. La articulación permanente, a ratos tensa y siempre enormemente productiva entre quienes tenían la tarea de representación “dentro” del órgano y quienes se organizaban y disputaban fuera de él, desde las organizaciones sociales en la calle, fue una condición indispensable para el avance programático y político del feminismo en el proceso constituyente.

El rol del feminismo en lo que refiere particularmente a la disputa por las dimensiones que integrarían el cuerpo del texto lo configuró como una fuerza relevante para asegurar la expresión de demandas históricas de los sectores populares. De la mano de militantes feministas que integraron el órgano, en amplias alianzas políticas internas y externas, se disputó la garantía de derechos sociales y la consagración de su progresividad. Se incluyó entre ellos, con especial énfasis, el derecho a la vivienda incorporando en él la demanda por espacios suficientes y adecuados para la producción y reproducción de la vida, así como la exigencia al Estado de construir casas de acogida para casos de violencia de género y otras formas de vulneración de derechos. La consagración del derecho la educación pública y no sexista, así como de la educación sexual integral, el reconocimiento y garantía del derecho de toda persona a ser cuidada y el mandato de conformar un sistema público integral de cuidados

dos días. Los datos de los Encuentros, su proceso de organización y sus síntesis están contenidos en *La Huelga General Feminista ¡VA!* (2021).

como parte de un sistema público de seguridad social, tuvieron también a las feministas como dinamizadoras.

La participación de las feministas fue también clave en las medidas que consagrarían una reorganización del poder político y económico, que en Chile se encuentra fuertemente concentrado. Por una parte, en el impulso de la discusión sobre el Estado Regional, especialmente aquellas feministas provenientes de los sectores más extremos y aislados de un país altamente centralizado. Desde las fuerzas feministas hubo también un compromiso con la configuración de un sistema político que dejara atrás las estructuras tutelares que otorgan un fuerte poder de veto a instancias elitarias, como ocurrió en la discusión sobre la organización del poder legislativo y que redundó en la propuesta de un bicameralismo asimétrico.⁵ La consagración de una perspectiva de género como mandato al Estado en todos los poderes públicos se articuló, también, con la defensa de la autonomía e independencia en el quehacer del poder judicial desde la transformación de su estructuración jerárquica, monocultural y autoritaria, y que con ello permitiera superar el carácter clasista, patriarcal y racista de la justicia en Chile. Finalmente, y como un elemento que refuerza la idea de que hoy la clase trabajadora adquiere diversas formas de representación y que el movimiento feminista ha tomado un rol clave en este sentido, están las normas que refieren a

⁵ La propuesta de la Convención sobre poder legislativo expresó una de las luchas políticas más intensas del proceso. El diseño final aprobado consistía en un Congreso de Diputadas y Diputados que representaba proporcionalmente al pueblo, paritario y con escaños reservados para pueblos indígenas, que tramitaba la legislación en general. Para aquellas legislaciones que fueran de particular interés regional, intervenía una segunda cámara, la Cámara de las Regiones. Esta estaba conformada como un foro regional de representación igualitaria (todas las regiones tenían la misma cantidad de representantes con independencia de su población). La intervención de esta segunda cámara estaba así asociada a materias de interés regional tales como la legislación que distribuye competencias orgánicas para las estructuras del estado regional, y también algunas cuestiones generales relativas al régimen político, la reforma constitucional y otras materias que requerían una tramitación bicameral. Con esto, la Convención proponía poner fin al Senado y su rol tanto de cámara espejo de la Cámara de Diputados como en un eventual rol de Cámara revisora para toda la legislación del país.

la libertad sindical. Solo una de las candidaturas sindicales que aspiraron a integrar el órgano logró hacerlo. Sin embargo, la propuesta constitucional emanada de la Convención incorpora de manera extraordinaria este elemento, consagrando la negociación colectiva de carácter ramal, el derecho a sindicalizarse y la titularidad sindical y, un punto donde las feministas fueron también particularmente relevantes, consagrando el derecho a huelga política de manera amplia, estableciendo la titularidad de este derecho en todas las y los trabajadores.

Fueron también activistas feministas arraigadas en las luchas socioambientales que caracterizan gran parte de la conflictividad de nuestro país las que impulsaron la conformación de una alianza que permitió consagrar una perspectiva ecológica en el texto constitucional. Especialmente clave fue el rol de estos feminismos levantados desde las luchas de las mujeres en zonas de sacrificio ambiental, para conseguir medidas antiextractivistas como la desprivatización de las aguas.⁶ La alianza histórica expresada en la Convención entre los feminismos, movimientos sociales, sectores politizados al calor de la revuelta y los pueblos y naciones indígenas fue también fundamental para el impulso y defensa de la plurinacionalidad, y en reverso, también para el impulso de la agenda histórica de reconocimiento de los derechos sexuales y reproductivos como derechos fundamentales.

El llamado “programa histórico” del movimiento feminista fue también ampliado en la discusión constitucional. La paridad, por ejemplo, como horizonte de redistribución del poder que había estado hasta ese momento definida en términos de equilibrio binario entre hombres y mujeres, adquirió en el texto constitucional el

⁶ En Chile, la Constitución de 1980 y la institucionalidad de aguas específica que dicha constitución enmarca privatiza el agua. Para ello, construye la figura jurídica de “derechos de aprovechamientos de agua”. Si bien el agua misma es un bien nacional de uso público a nivel legal, el derecho de usar el agua es un derecho que otorga a sus titulares propiedad sobre ellos, y que se transa en el mercado. Con esta figura jurídica, se ha garantizado en Chile que sea el mercado el que regule la asignación de este bien indispensable para la vida.

carácter de un piso mínimo de reconocimiento. La paridad fue definida como un mínimo de representación para las mujeres bajo la fórmula de que nuestra presencia en todos los órganos de toma de decisión debía ser de, “al menos, la mitad”. Al mismo tiempo, esta noción de la paridad se articuló con el reconocimiento de las identidades de género diversas y no binarias. Con esto, dimos paso a la definición de paridad como mínimo democrático. Por otra parte, la incorporación protagónica de la noción de placer como una clave indispensable al momento de hablar de derechos sexuales y reproductivos es también una de esas ampliaciones históricas. Finalmente, el texto constitucional completo está atravesado por el mandato al Estado de consagrar el derecho a una igualdad sustantiva comprendida como igualdad material, no limitada a la mera declaración de igualdad formal, sino reconociendo y estableciendo la exigencia de remover las barreras que de hecho impiden el goce universal de los derechos declarados.

Potencia feminista y derrota electoral

Esta propuesta constitucional elaborada por la Convención Constitucional fue sometida a plebiscito el 4 de septiembre, en la primera votación en la historia de Chile que contaba con inscripción voluntaria y voto obligatorio. En esta elección, el rechazo se impuso por el 62 % de los votos. Tras ese resultado, podríamos correr el riesgo de pensar que fue en parte el feminismo, uno de los elementos de novedad histórica del proceso constituyente, parte de aquellos que pueden haber inclinado negativamente la balanza. No es extraño que esas hayan sido las primeras “explicaciones” presentadas por diversos sectores a solo horas de conocido el resultado. Sin embargo, para prevenirnos de la tentación de dirigir, una vez más, la mirada hacia las sospechosas de siempre, algunos datos pueden ser de utilidad.

Pocos instrumentos se han dedicado a medir la adhesión a elementos del texto de la propuesta constitucional. Pese a ello,

prácticamente todos los instrumentos disponibles que han intentado medir la adhesión social a las propuestas normativas del texto constitucional rechazado han identificado, de manera consistente, una amplia adhesión a las normas de contenido feminista. La encuesta Feedback, realizada entre el 6 y 7 de septiembre de 2022,⁷ señala apoyos que van desde un 70 % a los contenidos de democracia inclusiva y paritaria a un 61 % para medidas como el derecho al aborto consagrado constitucionalmente. Por su parte, la “Encuesta nacional de opinión de mujeres sobre el proceso constituyente”, desarrollada por la articulación de fundaciones y centros de investigación Nada Sin Nosotras et al., en julio de 2022, señala un apoyo que supera el 70 % para todas las normas asociadas a la agenda histórica feminista que fueron indagadas, entre ellas la seguridad social, el reconocimiento del trabajo doméstico y de cuidados, la educación sexual integral, democracia paritaria, entre otras.

Aunque este no será un artículo dedicado a exponer y desarrollar las razones que fundamentan el rechazo a la propuesta constitucional emanada de la Convención,⁸ quizás sea necesario explicitar algunas cuestiones que dicen relación con la posible tensión entre el reconocimiento de la fuerza y rol del movimiento feminista y los resultados del plebiscito. La debilidad orgánica y política compartida del movimiento social y de los sectores populares autoorganizados en Chile, entre ellos también del movimiento feminista, se manifestó en una incapacidad para contener, resistir y confrontar la arremetida oligárquica y su amplio arco de alianzas desarrollada durante el curso del proceso constitucional. Si bien la Convención funcionó como una suerte de teatro en el que se escenificó esta disputa por la

⁷ La encuesta se encuentra disponible en www.feedback.cl/encuesta-proceso-constituyente

⁸ Un desarrollo de estas discusiones puede encontrarse en el texto que escribimos junto a Karina Nohales (s.f.), así como también las entrevistas e intervenciones públicas publicadas por La Laboratorio, de mi paso por Madrid en el contexto de una serie de encuentros con organizaciones feministas, de chilenas y chilenos en el extranjero y organizaciones populares luego del plebiscito: <https://laboratoria.red/publicacion/persistencias-cuidar-la-llama-feminista-en-el-proceso-constituyente-chileno/>

vía de salida de la crisis social, económica y política que, hasta hoy, atraviesa nuestro país, la mayor parte de esta disputa se desarrolló fuera de ella, y en esa disputa, las fuerzas populares que nos reconocemos como parte de la revuelta fuimos rápidamente aisladas.

El aislamiento del órgano constitucional y de las fuerzas que solo allí tenían una caja de resonancia nacional, facilitado a su vez por el contexto de pandemia y por la fragilidad orgánica y de despliegue de las organizaciones sociales, se sumó a una creciente crisis económica y social que era fundamentalmente imposible de abordar desde el escenario constitucional.⁹ En cambio, esta crisis tuvo su respuesta en medidas políticas inmediatamente contradictorias con la dirección programática ofrecida por la Convención: ejemplo más claro de ello es lo ocurrido con la discusión (o la ausencia de discusión) sobre el problema de la seguridad social. Para comprender esto es preciso contar con algunos elementos de contexto.

En Chile, la inexistencia de un sistema de seguridad social ha estado en el núcleo de fuertes movilizaciones sociales y populares. Estas movilizaciones se habían concentrado en dos dimensiones: una, exigir un sistema de pensiones capaz de otorgar pensiones dignas; otra, vinculada a ella, la exigencia de poner fin al sistema de AFP. En el marco de la inexistencia de un sistema de seguridad social integral, la ausencia de un sistema destinado a garantizar el derecho a una pensión digna ha sido una de las manifestaciones más brutales de la institucionalidad impuesta en dictadura y protegida por el marco constitucional hasta hoy vigente. Dicho sistema está sustentado en la capitalización individual, es decir, en el ahorro individual forzoso que cada trabajador debe realizar en una cuenta personal, que

⁹ La totalidad del proceso constitucional chileno, habilitado por enormes protestas populares, se desarrolló en un contexto de encierro total y parcial, producto de la pandemia del COVID-19. El impacto de un contexto sanitario que trajo consigo un empobrecimiento acelerado de la población, que forzaba al aislamiento y la desmovilización no puede, aún, ser medido, pero no cabe duda de que impactó en una de las condiciones de fuerza que había sido central para poner en jaque la continuidad de la institucionalidad neoliberal en Chile, a saber, la movilización callejera. El proceso se daría, en todo su desarrollo, sin ese elemento.

se pone a disposición de entidades privadas con fines de lucro que emplean los fondos de las y los trabajadores para especular con ellos en el mercado financiero (las Administradoras de Fondos de Pensiones, AFP). Este sistema, estructuralmente excluyente de las formas de trabajo no remuneradas, pero socialmente necesarias, como el trabajo de cuidados, así como también de los trabajos informales, es al mismo tiempo un sistema que entrega pensiones de miseria para quienes cotizan obligadamente en él.¹⁰

Así, la lucha por echar abajo el sistema de AFP y consagrar un sistema de seguridad social integral estaba en el centro de las propuestas programáticas que la clase trabajadora, en términos amplios, había logrado en Chile tras años de movilización. Sin embargo, la pandemia del COVID-19 trajo consigo una crisis económica en la que se habilitó una derrota simultáneamente material e ideológica, que sería decisiva para el curso político del proceso constituyente.

Frente a la crisis económica más severa que ha azotado en décadas a los sectores populares en Chile, el gobierno de Sebastián Piñera y su coalición parlamentaria se negó a efectuar políticas de transferencia directa de recursos por parte del Estado hacia la población que rápidamente se empobrecía. Para combatir esto, las fuerzas políticas de izquierda y también los sectores establemente organizados del movimiento social hicieron suya la bandera de exigir al gobierno y el Congreso aprobar una legislación, con carácter de emergencia, que permitiera a las y los trabajadores disponer de manera inmediata del 10 % de sus fondos de pensión, ahorrados en sus cuentas individuales, para poder paliar la crisis. Esta medida, altamente regresiva, fue defendida por las izquierdas, los sectores progresistas y los sectores populares,¹¹ y su aprobación fue la primera victoria material conseguida luego de la revuelta.

¹⁰ Se pueden encontrar datos que nos permiten una mayor visualización de este panorama en los estudios realizados por la Fundación SOL. Una exposición de sus principales resultados está disponible en Diario UChile, 2021.

¹¹ Las organizaciones feministas, entre ellas la Coordinadora Feminista 8M, también nos hicimos parte de la defensa bajo la premisa de que, en un contexto de crisis y

Meses después, el gobierno de Gabriel Boric asumiría el mando en un contexto parlamentario marcado por el quinto proyecto de retiro del 10 % de los fondos de pensiones. Para enero de 2022, el 34,5 % de quienes habían optado a los retiros ya habían vaciado el total de su cuenta individual.¹² La semana en que el Congreso, alineado con la posición del gobierno entrante, rechazó un quinto retiro del 10 % de los fondos de pensión, la Convención votó en contra de una propuesta popular de norma constitucional presentada por la derecha y los *lobbistas* de las AFP, que buscaba constitucionalizar y eternizar la vigencia del sistema de capitalización individual. La propuesta, llamada “Con Mi Plata No”, había contado con un importante apoyo social y, especialmente, mediático. Fue ese el primer momento en el cual la opción por el rechazo de salida superó a la opción por el apruebo en los sondeos de opinión.¹³

El debate público sobre una cuestión tan sentida como el sistema de pensiones dejó de estar asociado al problema de los miserables ingresos de la población chilena al momento de jubilar. En cambio, se convirtió en un debate sobre la propiedad, que aparecía en ese contexto como la única garantía material frente a la incertidumbre generalizada en tiempos de crisis. El temor a la pérdida de la propiedad sobre los ahorros previsionales, que asumió luego la forma del temor a la pérdida de la propiedad de la vivienda, se convirtió en la principal preocupación de la población respecto de la propuesta constitucional, y según la información hasta ahora disponible, también de las mujeres (Nada Sin Nosotras et al., 2022). Así, la ya mencionada debilidad política y orgánica de los movimientos sociales, incluido ahí el movimiento feminista, tuvo una de sus mayores manifestaciones en la imposibilidad de ofrecer una respuesta ante estos temores.

ausencia total de respuesta estatal, era mejor que los fondos estuvieran a disposición inmediata de las y los trabajadores antes que en la bolsa.

¹² Datos entregados por la Superintendencia de Pensiones con fecha de enero de 2022 (SP, 2022).

¹³ Una investigación del medio *CIPER* del Colegio de Periodistas, localiza los cuatro momentos clave en los cuales parece haberse impuesto la opción por el rechazo en el plebiscito de salida (Segovia y Toro, 2022).

En la dimensión del rechazo que puede asociarse a la disputa constitucional como tal, los movimientos sociales comprometidos con la defensa de este proyecto no tuvimos la capacidad de ofrecer una presentación de las coordenadas centrales del proyecto constitucional que, de conjunto, resultara lo suficientemente persuasiva como para superar los temores de la población que ha tenido, en la promesa de la propiedad, la única oferta de certidumbre en las últimas décadas.

Sin embargo, de todo lo previamente dicho, quizás lo más relevante es subrayar que la pregunta acerca de qué se rechazó ese 4 de septiembre es, aún hoy, la pregunta crucial que debe permanecer abierta. Al menos un par de cuestiones son claras. La primera de ellas, que el rechazo no agota su sentido en la propuesta constitucional. La desigualdad que marcó el desarrollo del proceso y de la campaña posterior impidió activamente que un sector importante de la población pudiera interiorizarse en el contenido efectivo de la propuesta constitucional, y una parte importante de la votación parece estar vinculada con una valoración general del escenario actual, de la crisis económica, de la gestión del gobierno y de otros aspectos que exceden a la discusión sobre el contenido constitucional. Sumado a ello, es también indispensable no asumir que el rechazo encierra una valoración específica de uno u otro aspecto determinado de la propuesta constitucional misma, es decir, que este exprese por ejemplo el rechazo del reconocimiento al trabajo doméstico, a la democracia paritaria, al reconocimiento al derecho a la vida libre de violencia o al Estado social y democrático de derecho, por solo mencionar algunos ejemplos. Esta votación, la más masiva de nuestra historia, es la fotografía más completa y compleja de nuestra sociedad a la que hemos tenido acceso, y la forma en que respondamos la pregunta acerca de lo que este resultado encierra será también decisiva para la configuración de las tareas, desafíos y aprendizajes que podremos sacar de esta experiencia.

La lucha feminista ante el nuevo escenario político

El 8 de marzo de 2023, primera movilización masiva luego del plebiscito del 4 de septiembre, volvió a llenar las calles de una amplia diversidad de mujeres, territorios, luchas, aspiraciones y urgencias. El movimiento feminista muestra así que continúa siendo en Chile una de las fuerzas sociales ineludibles y con capacidad de movilización de masas. Esto es especialmente importante y no era del todo previsible previo a la misma movilización, porque nos encontramos en un contexto, sino de cierre de un ciclo, al menos de profunda metamorfosis de los sectores que han sido protagónicos en él. Esta movilización tuvo lugar entre la derrota electoral del proceso constituyente anterior y el despliegue del nuevo itinerario institucional acordado para darle forma a un nuevo proceso constituyente, que más que la continuidad del proceso previo aparece como su negación.

La composición política del órgano constitucional chileno fue en muchos sentidos extraordinaria, y lo fue especialmente atendida la historia de exclusión de los sectores populares y autoorganizados del pueblo en las grandes decisiones democráticas del país, cuestión altamente reforzada por la institucionalidad vigente en Chile desde la posdictadura. Fue esa composición política la que permitió la expresión, al interior de dicho órgano, de este programa histórico del movimiento feminista y, de la mano de él, el del conjunto del movimiento social.

Luego, nos encontramos ante un nuevo proceso, acordado tras la derrota, en el llamado “Acuerdo por Chile”, diseñado con el explícito ánimo de evitar la inclusión, que se ha acusado como principal problema del proceso previo. Se configuró un proceso tutelado de la mano de expertos designados por las fuerzas partidarias con representación parlamentaria, a cargo de redactar una propuesta de texto constitucional a partir de doce bases acordadas por los partidos. Junto a ello, se dio forma a un comité de arbitraje que fue prácticamente un tribunal constitucional inscrito en medio del proceso de

redacción, un proceso sin hoja en blanco y en el que la potestad constituyente –decidir, en última instancia, qué entrará al texto– se depositó en este órgano designado por los partidos y presentado como instancia “neutral” y “técnica”. Finalmente, se configuró un órgano electo en votación obligatoria bajo reglas electorales que se distancian fuertemente de la representación proporcional de la población y que garantizan la expresión de una correlación de fuerzas propias del sistema electoral binominal que rigió en Chile hasta el año 2015. Este órgano tendría un estrecho margen de acción sobre la propuesta constitucional presentada por el grupo de expertos, y en el acotado tiempo destinado a su labor, este parece haber sido configurado más bien para ratificar lo acordado por las fuerzas partidarias que para expresar alguna forma de elaboración democrática del contenido de la propuesta que sería sometida, una vez más, a plebiscito.

Este diseño expresa la voluntad de los sectores que se arrojan el triunfo de la opción por el “rechazo” en el plebiscito de que el “cierre” de la coyuntura constitucional abierta en Chile por la protesta social les asegure, al menos, dos cosas: una, que el control de la respuesta política a esta coyuntura quede en manos de quienes, obstinadamente, han negado una y otra vez a los pueblos, a las mujeres y las niñas, a las diversidades y disidencias sexuales y de género, a los sectores populares, contar con los derechos y la representación que les permita dar respuesta política a sus necesidades y urgencias. Dos, excluir de manera aleccionadora a los sectores populares organizados que tuvieron la osadía de poner en cuestión y desafiar activamente este orden de cosas.

Sin embargo, la gestación histórica de los horizontes sociales contenidos en la propuesta constitucional de la Convención, y también aquellos que quedaron fuera de ella,¹⁴ es un proceso que no puede

¹⁴ Uno de los silencios del texto constitucional que con mayor claridad dejan ver la magnitud del desafío histórico de las fuerzas sociales transformadoras en Chile es el que refiere a las personas migrantes y al pueblo tribal afrodescendiente chileno. Ser capaces de articular una orientación programática que afirme el derecho al libre tránsito, a la movilidad humana, a derechos sociales universales en un país atravesado

simplemente detenerse ni negarse. La relativa autonomía que las mujeres y las diversidades y disidencias sexuales y de género hemos podido experimentar en las últimas décadas, en un contexto generalizado y creciente de deterioro de las condiciones de vida del conjunto de la población, continúa siendo el terreno concreto del cual emana la fuerza y la necesidad histórica de materializar las transformaciones por las que hemos luchado.

Como decíamos antes,¹⁵ la batería de medidas y normas feministas inscritas en el proyecto constitucional de la Convención parecen contar con una amplia adhesión social y son, en tanto hecho histórico, por más obstaculizado que haya sido su avance, imborrables. Con ello, los avances programáticos del movimiento no son ya un horizonte lejano, sino un piso irrenunciable para las luchas por venir. ¿Qué posición tomará el movimiento feminista al no encontrarse más frente a una hoja en blanco en la que escribir colectivamente las palabras con las que hemos aprendido a nombrar nuestras necesidades y deseos? ¿Son algunos de nuestros elementos programáticos particularmente estratégicos como para depositar en ellos la centralidad de ruptura, en un escenario orientado a garantizar, a grandes rasgos, la continuidad de la institucionalidad que ha hecho crisis y que los sectores movilizados hemos impugnado? ¿Cómo resolverá la imaginación política feminista, que tan decisiva ha sido en estos años, las vías por las que seguir empujando su potencia en un escenario global cada vez más convulso y en el que la esperanza y la épica que ayer nos movían hoy escasean en todas partes?

Aunque solo cuento con intuiciones vagas frente a estas preguntas cruciales, hay en mí ante todo un fuego que persiste. Es la curiosidad de conocer esas respuestas colectivas. Creo que durante los

por la precarización neoliberal que hace inimaginable un horizonte generalizado de solidaridad es, hoy, uno de los más urgentes desafíos políticos que tenemos por delante. De otro modo, el racismo seguirá siendo un obstáculo permanente, empleado exitosamente por los sectores dominantes para frenar todo intento de acción unitaria de los sectores excluidos.

¹⁵ En los datos discutidos en torno a la valoración de las normas feministas.

últimos años de revueltas que han encendido el mundo y han vuelto a encender también, en tantas de nosotras, la esperanza de otra vida posible, la acción política feminista ha tenido la cualidad de aparecer allí donde no se la busca y de responder de un modo inesperado, nuevo y a la vez cargado de memoria, a los desafíos de nuestros tiempos. Mi curiosidad está puesta en esa capacidad, que hemos despertado una y otra vez en todas partes, por las niñas del presente y del futuro.

Bibliografía

Caffarena, Elena (1935). Correspondencia de la Secretaría General del Movimiento Pro-Emancipación de las Mujeres de Chile (MEMCH). Archivo Nacional de Chile. <http://www.memoriachilena.gob.cl/602/w3-article-87353.html>

Carrillo Vidal, Alondra y Nohales, Karina (s.f.). Calibrar la brújula. *Rosa. Una revista de izquierda*. <https://www.revistarosa.cl/2022/09/15/calibrar-la-brujula>

Diario UChile (1 de julio de 2021). Estudio de Fundación Sol demuestra que pensiones del 50% de los jubilados fue menor a los \$154 mil pesos. <https://radio.uchile.cl/2021/07/01/estudio-de-fundacion-sol-demuestra-que-pensiones-del-50-de-los-jubilados-fue-menor-a-los-154-mil-pesos/>

Gálvez, Recaredo y Kremerman, Marco (2021). *Pensiones bajo el mínimo: Los montos de las pensiones que paga el sistema de capitalización individual en Chile*. Santiago de Chile: Fundación Sol. https://fundacionsol.cl/cl_luzit_herramientas/static/adjuntos/6770/PBM2021.pdf

Hutchinson, Elizabeth (1992). El Feminismo en el movimiento obrero chileno: La emancipación de la mujer en la prensa obrera chilena 1905-1908. Documento de Trabajo FLACSO, Serie de contribuciones N° 80.

Kirkwood, Julieta (1986). *Ser política en Chile: las feministas y los partidos* (2ª ed.). Santiago de Chile: FLACSO Chile. <https://www.memoriachilena.gob.cl/602/w3-article-10296.html>

Nada Sin Nosotras et al. (2022). Encuesta nacional de opinión de mujeres sobre el proceso constituyente en Chile. https://nadasin-nosotras.cl/wp-content/uploads/2020/08/2207_PPT-ENCUESTA-NSN-VF.pdf

Rosemblat, Karin (2000). Autonomy and alliance: Feminists, Socialists, and Citizenship. En *Gendered Compromises: Political Cultures and the State in Chile, 1920-1950* (pp. 95-122). Chapel Hill: University of North Carolina Press.

Segovia, Macarena y Toro, Paulina (5 de septiembre de 2022). Los cuatro días clave que llevaron al Rechazo al tope de las encuestas y los cinco meses de campaña para mantener esa ventaja. *CIPER Chile*. <https://www.ciperchile.cl/2022/09/05/los-cuatro-dias-clave-que-llevaron-al-rechazo-al-tope-de-las-encuestas-y-los-cinco-meses-de-campana-para-mantener-esa-ventaja/>

Sepúlveda, Bárbara y Vivaldi, Lieta (2021). *La Constitución feminista*. Santiago de Chile: LOM Ediciones.

Superintendencia de Pensiones [SP] (21 de enero de 2022). Superintendencia de Pensiones publica documento con resultados y efectos de los retiros de fondos previsionales. <https://www.spensiones.cl/portal/institucional/594/w3-article-15165.html>

Tiempo Robado (Ed.) (2021). *La Huelga General Feminista ¡VA! Historias de un proceso en curso*. Santiago de Chile: Tiempo Robado Editoras